



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	DIEGO FERNANDO MÚNERA JARAMILLO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL- POLICÍA NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 030 2012-00451 00
ASUNTO	Pone en conocimiento desistimiento presentado por la parte demandante.

Se pone en conocimiento de la parte accionada, el escrito recibido el día 25 de septiembre de 2013 a través de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín, visible a folios 158 del expediente, en el cual la parte demandante DESISTE incondicionalmente a la demanda presentada contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL- POLICÍA NACIONAL.

Lo anterior, a fin de que la parte demandada proceda a manifestar si apoya dicha solicitud para efectos de no condenar en costas, de conformidad con el inciso 2 del artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, el cual dispone:

"Siempre que se acepte un desistimiento se condenará en costas a quien desistió, salvo que las partes convengan otra cosa o que se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido."

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL- POLICÍA NACIONAL el escrito de desistimiento suscrito por la parte demandante el día 25 de septiembre de 2013.

SEGUNDO. Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a resolver sobre el escrito de desistimiento.

NOTIFÍQUESE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **18 DE OCTUBRE DE 2013** fijado a las 8 a.m.

**PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**